



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 25283 de fecha 10 de Diciembre del 2015, mediante el cual el señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00112664, por el importe total de S/ 73.20 Soles, pago que hizo por concepto de Matrimonio Civil en el Local Comunal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "**Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá**".

Que, mediante el documento de vistos el señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Matrimonio Civil en el Local Comunal, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00112664, por el importe total de S/ 73.20 (SETENTA Y TRES CON 20/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 222-2015-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 14 de Diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Registro Civil por medio del Informe N° 009-YMM la señora YOLANDA MORI MORENO, Encargada de Matrimonios, informa que el señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO** no han aperturado expediente matrimonial; siendo que a la fecha no hay matrimonios comunitarios programados, solo particulares; por lo cual el monto de deben pagar es de S/.73.20.

Que, mediante Informe N° 27-2016-ORA-CAJA-SGT-OGA/MVES de fecha 20 de Enero del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00112664, por el importe total de S/ 73.20 Soles (SETENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con Informe N° 47-2016-UT-OGA/MVES de fecha 21 de Enero del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero al señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2016-OGA/MVES

Que, con Informe N° 21-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 27 de Enero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00112664, por la suma total de S/.73.20 Soles, a favor de la administrado **RAMÍREZ GARCÍA BENEDICTO**.

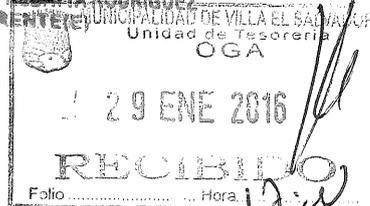
Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC FERNANDO REBATA RODRIGUEZ
GERENTE



29 ENE 2016